

ANEXO 4

**CONVENCION SOBRE RECLAMACIONES FRANCESAS
DE 21 DE ENERO DE 1851.***

* Tomado de "Derecho Internacional Mejicano". Tratados y Convenciones concluidas y ratificadas por la República Mexicana. Edición oficial. Imprenta de Gonzalo Esteva. México 1878, pags. 425 y 426.

En decreto de 18 de Enero de 1851 se facultó al gobierno para arreglar convencionalmente el pago de lo que se adeudaba á la casa de Serment, P. Fort y compañía, y D. José Luis Huici, encargado del Ministerio de Hacienda, avisó al de Relaciones haber celebrado con los acreedores el siguiente contrato:

“El crédito de los Sres Serment, P. Fort y compañía y Drussina, que proviene del contrato de 21 de Febrero de 1846, mandado cumplir por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de 24 de Enero de 1850, se arregla en los términos siguientes:

Su fondo se forma de lo que se adeuda de los \$616.625,48 cs. que se enteraron en numerario, de otros \$616.625,48 cs. que se enteraron en créditos reconocidos que causan réditos, por estos y por capital, y de uno por ciento sobre la cantidad enterada en numerario por el tiempo que haya estado en poder del Gobierno.

Se pagará lo que resulte, prévia liquidación, en la forma siguiente:

Se darán sobre la indemnización americana que se vence en 1851 y 1852, \$300.000, mitad en cada uno de esos plazos y \$ 600.000 en la mitad de los derechos de circulacion y exportacion de moneda de todos los puertos; entendiéndose que respecto de los del Pacífico, la obligacion comenzará cuando estén libres de las obligaciones que tienen hoy. El resto se pagará en bonos del fondo comun, á la par.

En caso que se decrete la importacion del algodón extranjero, se darán á los interesados, si los pidieren, permisos hasta por la cantidad de \$. 250.000, pagándose con ellos 300.000 de los \$ 600.000 consignados al fondo de derechos de circulacion y exportacion.

Los interesados entregarán además \$ 60.000 en créditos de los mencionados, por la diferencia que hay entre estos y los bonos del veinte por ciento.

México, etc. *Serment y comp. Drussina y comp.*

Flahault. (L.S.)

Xavier de Istu

ritz. (L.S.)

Russell. (L.S.)